

ON CONADE 2027 Etapa Estatal

ANEXO TÉCNICO ESTATAL BEISBOL

PREMISA FUNDAMENTAL: Es responsabilidad del interesado dar lectura previa a los documentos rectores normativos “**Convocatoria Estatal**” y del “**Reglamento Estatal de Participación Deportiva en Baja California Sur**” dentro del proceso competitivo de la “ON CONADE 2027” para la clara comprensión, entendimiento y cumplimiento de los presentes documentos.

1. PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍAS Y RAMA:

CATEGORÍAS (CUMPLIDOS AL AÑO DE COMPETENCIA)	RAMAS
13-14 años (2013-2014)	VARONIL
15-16 años (2011-2012)	

2. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función que no les corresponda durante el periodo total de competencia.

2.1 ATLETAS:

Los atletas solo podrán participar por un solo municipio del estado. Los atletas durante el periodo total de competencia solo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.

PARTICIPACIÓN MÁXIMA	
CATEGORÍAS	DEPORTISTAS
13-14 años (2013-2014)	20
15-16 años (2011-2012)	20

Los atletas no se encuentran obligados a presentar durante la etapa estatal comprobante de Afiliación o documento similar a alguna Asociación Deportiva Estatal.

2.2 ENTRENADORES Y DELEGADO POR DEPORTE:

Todos los Entrenadores y delegados por Deporte deberán estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie el deporte, categoría y rama en la que participaran, y avalados por el INSUDE, en caso contrario, la cédula de inscripción no podrá ser validada y por ende no serán acreditados.

La cantidad máxima de entrenadores a los que los municipios tienen derecho a inscribir en la Etapa Estatal de la ON CONADE 2027, como se describe a continuación:

ON CONADE 2027 Etapa Estatal

Categoría	Número de entrenadores	Número de entrenadores auxiliares	Delegado por deporte
13-14 años (2013-2014)	1	1	1
15-16 años (2011-2012)	1	1	

Los entrenadores, auxiliares o delegados por deporte no se encuentran obligados a presentar durante todo su proceso de clasificación estatal comprobante de afiliación o documento similar a alguna Asociación Deportiva Estatal o Federación Deportiva Nacional.

Los entrenadores del selectivo Estatal serán designados por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte a través de la Comisión Estatal de Selecciones para las categorías, 13-14 años (2013-2014) y 15-16 años (2011-2012) después del análisis de aquellos entrenadores que hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria que se emitió para tal efecto.

Los Delegados por Deporte y los Entrenadores no podrán desempeñar funciones distintas durante el desarrollo de la Etapa Estatal. Únicamente podrán ejercer la función específica a su acreditación.

2.3 PERSONAL TECNICO, ARBITROS Y/O JUECES:

La Dirección Técnica será designada por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte y tendrá la responsabilidad de la coordinación, organización y realización del deporte de beisbol.

Los Jueces serán designados y avalados por la Dirección Técnica y en coordinación con el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, es responsabilidad de los Jueces portar el uniforme correspondiente a su deporte, así como su material deportivo de trabajo.

El personal Técnico, así como Arbitro y/o Juez no podrán desempeñar funciones adicionales durante el desarrollo de la Etapa Estatal. Únicamente podrán ejercer la función específica a su acreditación.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

Del evento estatal se conformará el selectivo estatal con los mejores deportistas por posición de juego elegidos por la Comisión Estatal de Selecciones para las categorías, 13-14 años (2013-2014) y 15-16 años (2011-2012), los deportistas que cumplan:

- Con la elegibilidad establecida en los documentos normativos.
- Con el plan institucional de concentraciones y modelajes competitivos.
- Con los criterios técnicos para ser elegidos por la Comisión Estatal de Selecciones para conformar el selectivo estatal que nos habrá de representar en la Etapa Regional de la ON CONADE 2027.

4. INSCRIPCIONES:

Las inscripciones para la Etapa Estatal se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la convocatoria, en la cual la documentación será recibida y revisada en el lugar designado por el INSUDE, sin prórroga ni excepción alguna.

ON CONADE 2027 Etapa Estatal

5. REGLAMENTO DE COMPETENCIA:

De conformidad al reglamento de competencia de la Federación Internacional de Beisbol.

6. UNIFORMES:

Todo participante deberá portar en todas las actividades oficiales el uniforme del municipio al que representan.

Para la premiación todos los participantes deberán presentarse debidamente uniformados con el conjunto de su municipio (pants y chamarra) al que representan, sin gorras, lentes oscuros, sandalias o algún accesorio que no corresponda al conjunto oficial.

7. SOLICITUD DE REVISION:

La solicitud de revisión o cualquier otro aspecto revisable deberán ser presentadas de manera individual y personal por el delegado; Toda solicitud de revisión deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad con el Reglamento General de Participación, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

7.1 TECNICAS:

Deberán ser presentadas por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y Reglamento General de participación.

7.2 DE ELIGIBILIDAD:

Solo serán admitidas dentro de los primeros 20 minutos una vez sucedido el caso que se solicite revisar, con los correspondientes documentos probatorios y podrán ser presentados dentro y/o fuera del área de competencia.

8. PREMIACION:

Se otorgará medallas a los deportistas que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar de clasificación de acuerdo a su prueba categoría y rama.

9. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:

9.1 ALTAS:

No habrá una vez concluido el periodo de inscripción Etapa Estatal.

9.2 BAJAS:

El lugar del deportista que cause baja en la Etapa Estatal, no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

9.3 SUSTITUCIONES:

La clasificación es nominal, por lo que ningún atleta clasificado podrá ser sustituido; en caso de no asistir a la Final Nacional, su lugar quedará desierto.

ON CONADE 2027 Etapa Estatal

10. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar de carácter informativo en el cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

11. JURADO DE APELACION:

Sera instalado en la junta Previa y operara conforme a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá conformarse de la siguiente manera.

- **Director Técnico de Competencia**, quien fungirá como **Presidente** de Jurado de Apelación.
- **Juez principal**
- **Tres Delegados por Deporte** de los municipios participante, quienes serán elegidos por acuerdos de los presentes durante la junta previa; dichos delegados desempeñarán los cargos de **Secretario, Primer Vocal y Segundo Vocal**.
- **Dos Delegados por Deporte** como **Suplentes**, quienes entraran en función únicamente cuando un municipio representado por los delegados esté involucrado en la protesta presentada.

12. CAMBIO DE REPRESENTATIVIDAD:

Los Atletas que tengan la intención de cambiar de representatividad por otro Municipio, deberán realizarlo conforme a las siguientes disposiciones, por lo que, en caso de cumplir con la normatividad, podrán tener participación en los procesos de la Etapa Estatal de la ON CONADE 2027.

- a. Si se ubican en el ranking final por prueba entre el 1° y 5° lugar de la etapa estatal inmediata anterior, podrán participar siempre y cuando cuente con carta de liberación firmada por las Direcciones del Deporte Municipal del municipio al que representó en la edición 2026 del evento, en la que se establezca que no existe inconveniente alguno en que el atleta represente en los procesos de la etapa estatal de la ON CONADE 2027 a otro municipio.
- b. Podrán realizar su Cambio de Municipio de manera “directa” los deportistas que, en la etapa estatal inmediata anterior, no se hayan ubicado entre los lugares del 1° al 5° en cualquier deporte, modalidad o prueba, notificando del cambio al titular de la Dirección del Deporte Municipal del municipio al que representó, y entregando acuse de recibido a la Dirección del Deporte del municipio al que desea representar, quien a su vez, deberá solicitar a la Subdirección de Calidad para el Deporte la actualización del registro en el Sistema Estatal, haciendo la aclaración de la posición alcanzada en la etapa inmediata anterior.
- c. Si los atletas se ubicaron en el ranking final por prueba de la etapa estatal entre el 1° y 5° lugar y no cuenten con autorización expresa para representar a otro municipio en los procesos de la etapa estatal de la ON CONADE 2027 (carta de liberación) de la Dirección del Deporte Municipal que representó, únicamente podrán representar a un municipio distinto a partir de la edición del año 2028 de la ON CONADE.
- d. En caso de que no se cumpla con alguno de los criterios anteriormente descritos, los atletas podrán solicitar la intervención del Instituto Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE), a efectos de interponer recurso de queja en los casos y términos del Reglamento de Participación, la Ley de Cultura Física y Deporte del estado y su Reglamento, respecto de las controversias que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos,

ON CONADE 2027 Etapa Estatal

autoridades, entidades y organismos deportivos, con la organización y competencia que esta Ley establece.

SEMBRADOS. Se permitirá sembrar a algunos deportistas, solo si el caso lo amerita bajo la autorización del INSUDE.

- a. Cuando la DDM lo solicita, se requiere se lleve a cabo la petición antes de la inscripción y que se remita escrito dirigido al INSUDE justificando el porqué de esto, anexando nombre completo, deporte, categoría, rama, pruebas, división de peso, modalidades o cualquier otro dato técnico necesario para realizar el análisis del o los deportistas en cuestión. Posteriormente, el INSUDE realizará la revisión del caso y se dará contestación de igual manera por escrito brindando respuesta favorable o no, según corresponda.
- b. Cuando el área técnica del INSUDE identifique la ausencia de un deportista de interés y prioridad estatal en la inscripción, podrá solicitar a la Dirección General del INSUDE su incorporación al evento estatal y pudiera no representar a ningún municipio, garantizando la participación en la etapa estatal.
- c. En casos excepcionales, se pudiera sembrar a deportistas solamente cuando se trate de asuntos de extrema prioridad para el deporte estatal y exista la suficiente justificación técnica para participar en las etapas regionales o su equivalente, sin haber participado en la etapa estatal, por lo que ocupará el primer lugar de prioridad en los listados del selectivo estatal en su prueba, categoría y rama. Para ello, el área técnica del INSUDE justificará el porqué de esto ante la Dirección General.

13. TRANSITORIOS:

PRIMERO: Cualquier asunto o situación no prevista en el presente Anexo Técnico será resuelto por el Director Técnico de Competencia, en coordinación con el INSUDE.

SEGUNDO: Es responsabilidad del interesado dar lectura previa a los documentos rectores normativos dentro del proceso competitivo de la ON CONADE 2027 para la clara comprensión y entendimiento del presente documento.

TERCERO: El presente Anexo Técnico constituye un instrumento de trabajo en permanente actualización y podrá ser modificada, de acuerdo al Anexo Técnico Nacional.

La Paz, Baja California Sur, a 07 de octubre de 2026